



Política de Derechos Humanos

Esta política nos orienta y ayuda a interpretar mejor nuestro compromiso fundamental con el respeto a los derechos humanos, consistente con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Tal como lo establece nuestro Código de Conducta, respetamos la dignidad, las libertades fundamentales y los derechos humanos de nuestros empleados, contratistas, las comunidades en las que habitamos y trabajamos y todos aquellos afectados por nuestras actividades. Procuramos que los principales impactos sobre los derechos de la persona se encuentren integrados a nuestros procesos internos de evaluación de riesgos.

Nuestro enfoque

No toleramos ninguna forma de discriminación, acoso o agresión física, ni tampoco de trabajo infantil, forzoso u obligatorio en nuestro lugar de trabajo. Buscamos reflejar en nuestra fuerza laboral la diversidad de las comunidades en las que desarrollamos nuestra actividad. Respetamos los derechos de nuestros empleados y contratistas, entre ellos, el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

En todas nuestras operaciones, nos aseguramos de no ser cómplices de la violación a los derechos humanos, así como también de respetar las normas internacionales en vigor. En todas nuestras operaciones, disponemos de mecanismos para la formulación de quejas de nuestros grupos de interés.

Nuestros procedimientos para la seguridad

Los procedimientos para proteger la seguridad aplicados en nuestras operaciones, activos y proyectos cumplen con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Estos procedimientos se refuerzan mediante mecanismos de evaluación de riesgos e informe de incidentes, como también mediante la capacitación del personal que nos brinda los servicios de seguridad y de los contratistas.

Trabajamos en asociación

Estamos conscientes de que nuestras operaciones pueden producir impactos en las comunidades en las que desarrollamos nuestra actividad. Nos esforzamos por restablecer los medios de subsistencia y el nivel de vida de las comunidades o personas que han debido trasladarse por motivo de nuestras actividades.

Reconocemos la relación única de los pueblos indígenas con el medio ambiente en el que viven, y nos comprometemos a instaurar un proceso de diálogo sustentado en negociaciones de buena fe y consistente con los procedimientos de toma de decisión tradicionales. Este proceso está en línea con los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas, que suscribe el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM, por sus siglas en inglés).

En nuestra relación con nuestros socios de negocio, entre ellos, nuestros contratistas, proveedores y socios de joint venture, promovemos el respeto a nuestras normas de conducta.

Esta política ha sido elaborada conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios Fundamentales sobre Normas del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios del Ecuador y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

